

El impacto de las crisis económica y financiera en la acción exterior de los *Länder* alemanes

Mario Kölling, Fundación Manuel Giménez Abad

I. Institucionalización de mecanismos de participación

Reforma del artículo 23 GG en 1992

- ▣ “En los asuntos vinculados con la Unión Europea participan el Bundestag y **los Länder a través del Bundesrat**. El Gobierno Federal debe informar en detalle y con la menor dilación al Bundestag y al Bundesrat.” (art. 23.2GG)
- ▣ La participación de los *Länder* en los asuntos europeos se desarrolla según las competencias afectadas (art. 23.5 GG)

- Primero, a través de la participación en las reuniones para la determinación de la posición negociadora en materias en las de que el *Bundesrat* tiene también derecho de participación a nivel nacional.
- Segundo, a través de la participación en las negociaciones del Consejo de Ministros cuando afectan a intereses esenciales de los Länder.

□ Reforma del federalismo I en 2006

- Reformado artículo 23.6 restringe la participación directa de los *Länder*
 - El representante de los *Länder* puede asumir la dirección de las negociaciones sobre iniciativas legislativas de la UE que afectan a las competencias legislativas exclusivas de los *Länder* en los ámbitos de la educación primaria, la cultura o la radiodifusión (TV).

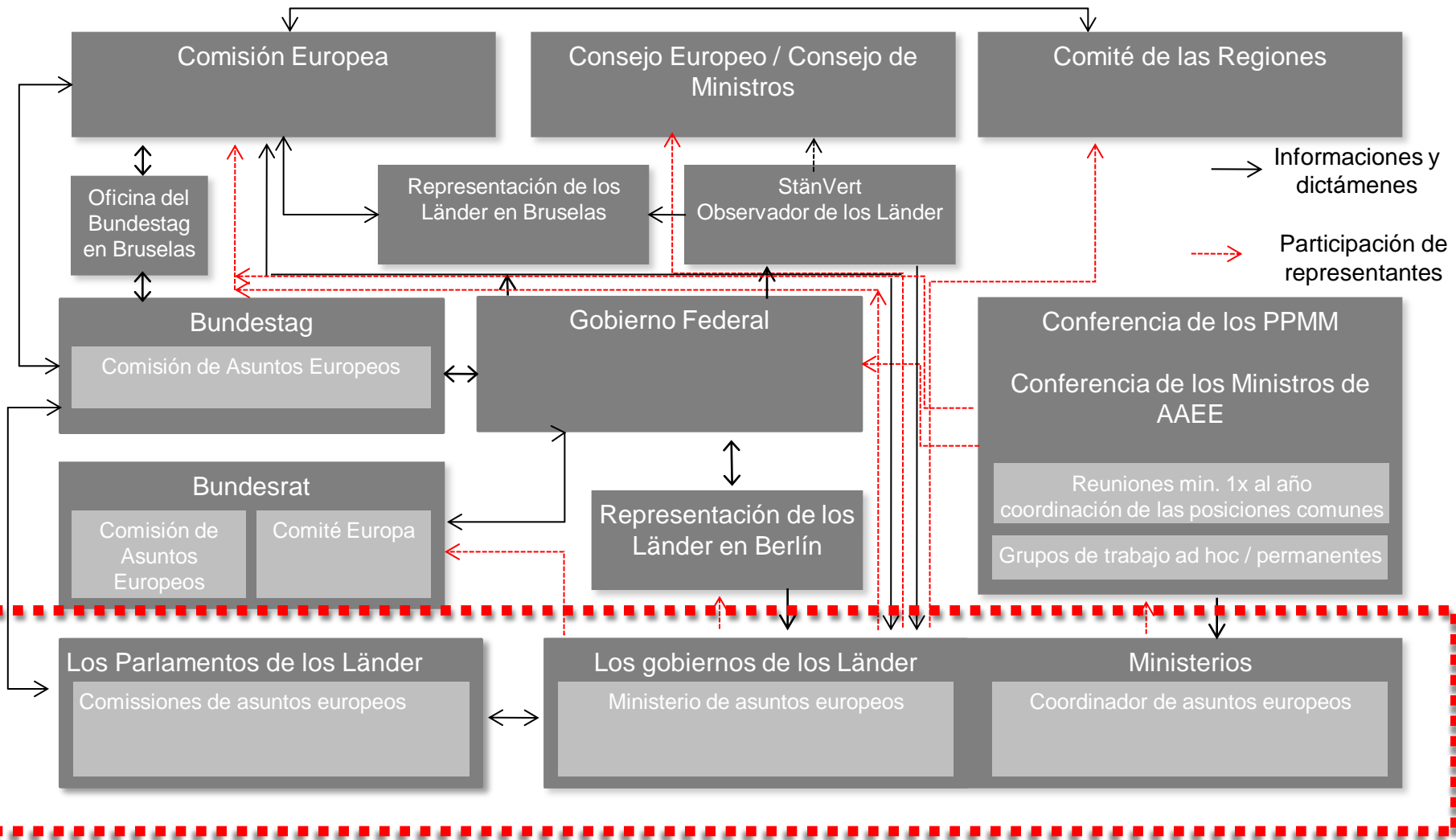
□ Sentencia del TC sobre el Tratado de Lisboa, 30 de Junio 2009

- Reforma de la Ley sobre la colaboración de la Federación y de los *Länder* en asuntos de la Unión Europea 22/09/2009 - EUZBLG
- Ley de la responsabilidad de integración 22/09/2009
- Acuerdo de cooperación entre la Federación y los *Länder* del 15/06/2010

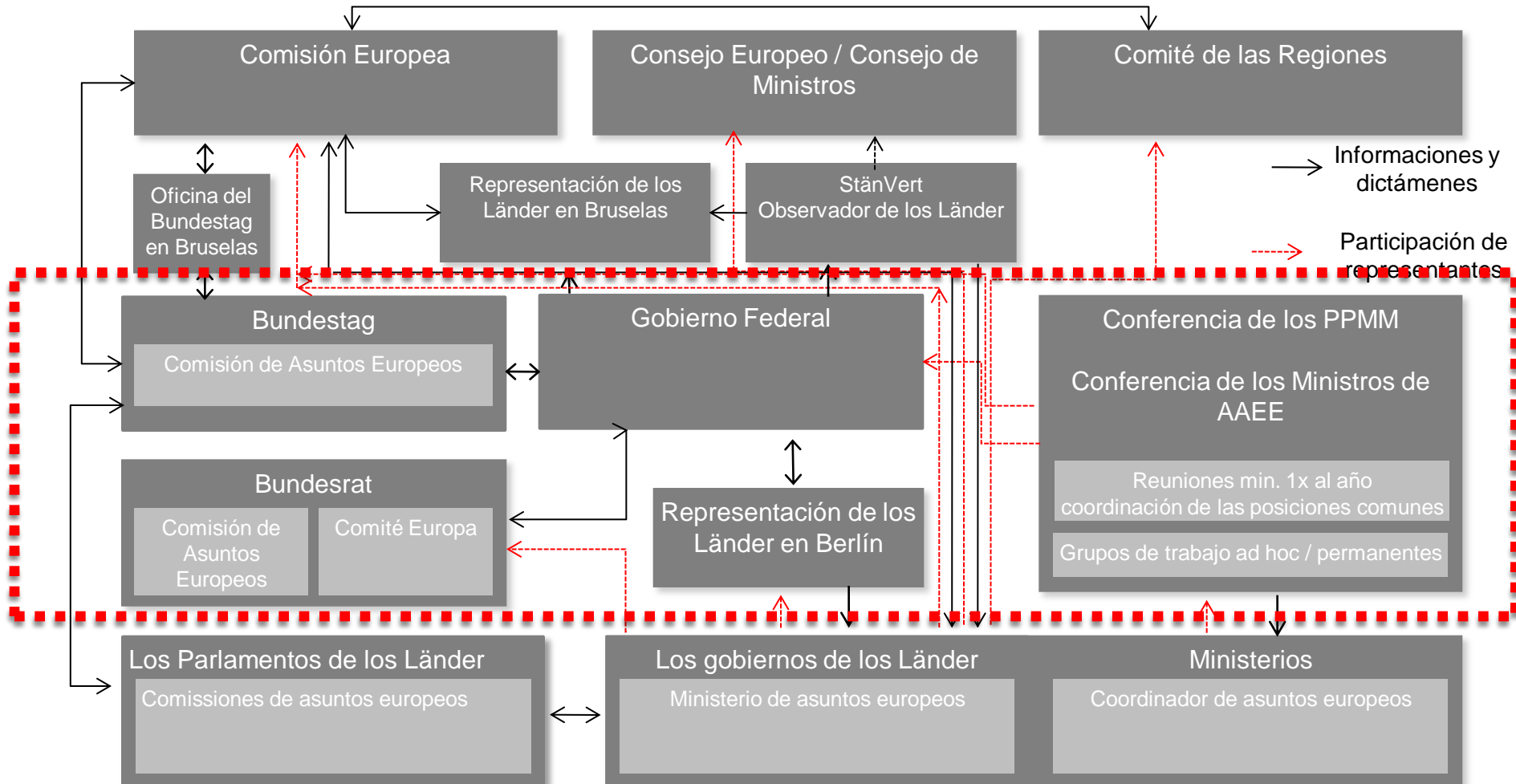
II. El marco institucional

- Nivel doméstico (*Länder*)
- Nivel de la Federación
 - *Bundesrat*
 - Conferencia de los ministros de asuntos europeos
 - Conferencia de los primeros ministros
- Nivel Europeo
 - Comitología
 - Consejo de Ministros
 - *StänVert.*
 - CdR

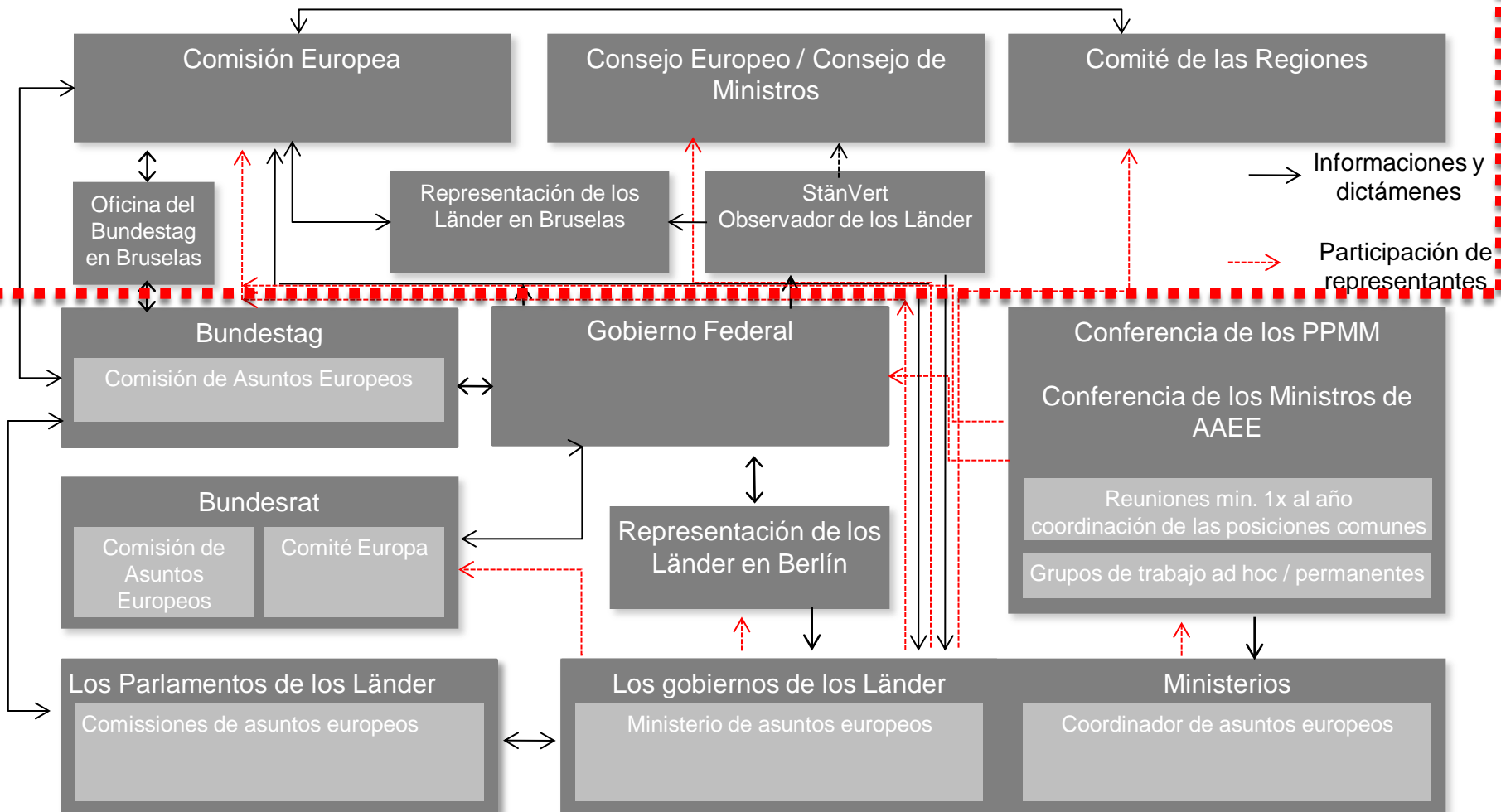
La participación de los Länder en la política europea



La participación de los Länder en la política europea



La participación de los Länder en la política europea



III. El impacto de la crisis económica y financiera en los mecanismos de participación –

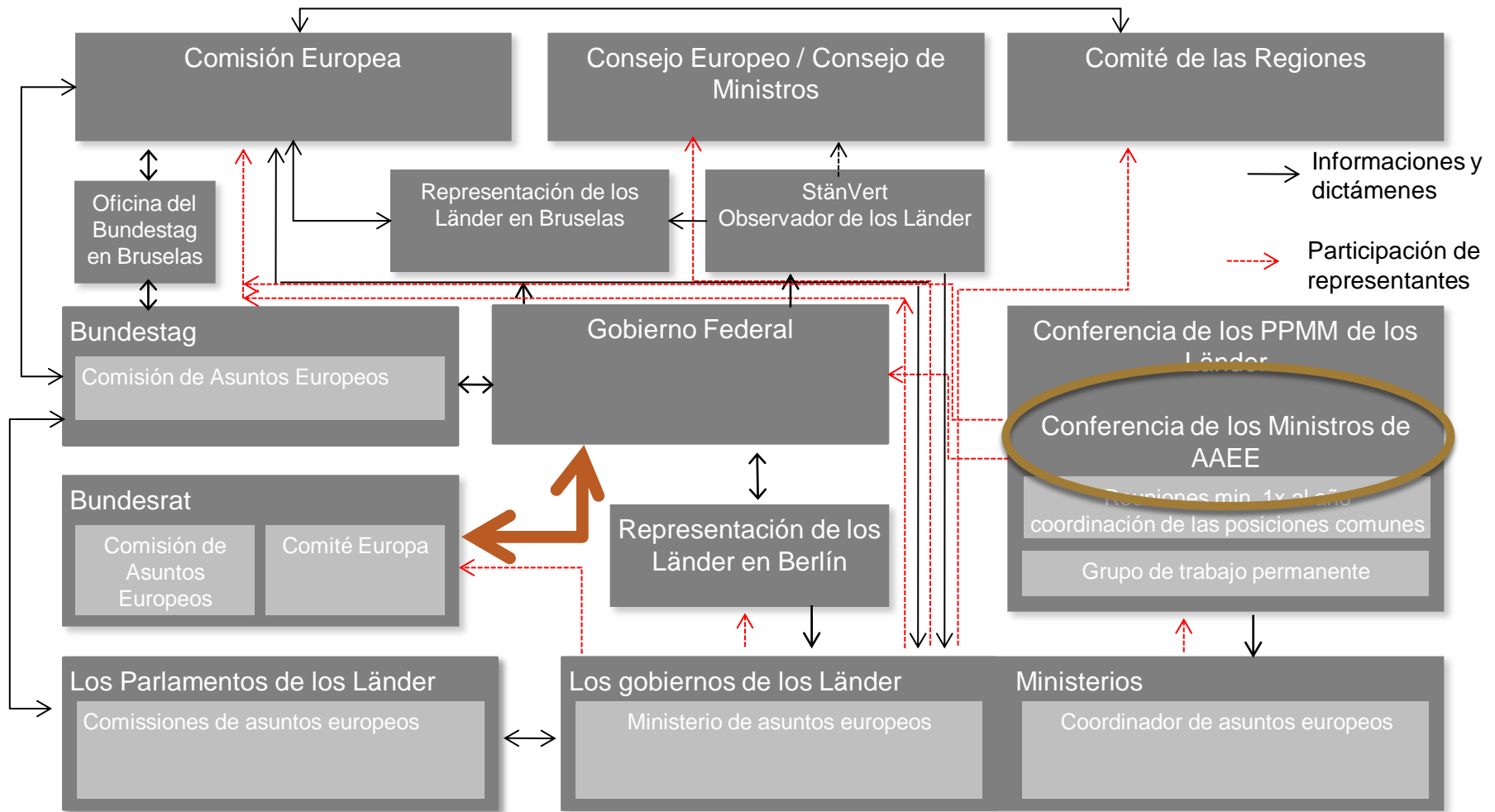
- ▣ Reforma del federalismo II 2009
 - aprobación del “Pacto fiscal” y la reforma del PEC – sin efecto
- ▣ “federalismo de Ejecutivo”
 - actos legislativos anticrisis se basaron en acuerdos intergubernamentales sujetos al derecho internacional
 - No aplicación art. 23 GG
 - urgencia de las medidas
 - *Länder* no participaron en las garantías financieras de Alemania

- *Bundesrat ninguna participación en el diseño de la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera (FEEF), pero, si en Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)*

- *Bundesrat ninguna participación en el diseño de la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera (FEEF), pero, si en Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE)*

- Coordinación de una posición común entre los *Länder*
- *Vetoplayer* en proceso de ratificación
 - Acuerdo dentro la Federación y Länder en el marco del FEEF y PEC
- Tribunal Constitucional, sentencia del 19 de junio de 2012:
 - «asuntos de la Unión» se refieren a tratados internacionales que, en vista de su contenido y efectos, suponen una enmienda o afectan de un modo particular al derecho de la Unión
 - En estos asuntos el Gobierno Federal debe informar a ambas cámaras para posibilitar la participación en la toma de decisiones

La participación de los Länder en la política europea



- Asuntos europeos se han convertido en un tema permanente en el debate en el *Bundesrat*
- Reforma pendiente de la Ley sobre la colaboración de la Federación y de los *Länder* en asuntos de la Unión Europea

Conclusiones



El debate sobre la acción exterior de los actores sub-estatales se ha re-intensificado en los últimos años como resultado de cuatro factores:

- ❑ la reforma institucional de la UE,
- ❑ el reto de reducir el déficit democrático de la UE,
- ❑ nuevas estrategias políticas europeas,
- ❑ el aumento de regiones con poderes legislativos en varios Estados Miembros.
- ❑ **el impacto de la legislación anticrisis**

Conclusiones

□ Alemania

- aumento de los mecanismos e instrumentos de información y participación
- proceso de reforma con participación de ambos niveles

□ España

- tras un periodo de ampliación de mecanismos de cooperación, se constata una reducción de la participación en el contexto de la crisis
- proceso de reforma unilateral.

Conclusiones

Pero ninguna nueva tendencia:

❑ Alemania:

❑ ajuste paulatino de los mecanismos conforme al proceso de integración.

❑ España:

❑ tampoco antes de la crisis existían mecanismos institucionalizados de participación en la fase ascendente